



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Salud
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA ✓

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables ✓

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución política modificado por el acto legislativo 2 de 2009, artículo 1º "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Que la Ley 1122 de 2007 por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones en su artículo 32, establece que la salud pública "está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad" ✓

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado "a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)"

Que la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, establece los lineamientos para garantizar de manera intersectorial la gestión del riesgo laboral, prevención de accidentes laborales, prevención de enfermedad laboral y sanciones ✓

Que la Resolución 518 de 2015 en su artículo 4. establece la Gestión de la Salud Pública como "un proceso

Versión 07

Fecha: 05-06-2024

Página: 1



dinámico, integral, sistemático y participativo que, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. del Ministerio de Salud y Protección Social, manifiesta la Vigilancia en salud pública, para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva".

A su vez, la Resolución 295 en su artículo 3. Modifica el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, y establece las responsabilidades municipales en las intervenciones colectivas, la cuales deberán desarrollarse de manera articulada y completaría a las acciones de promoción y prevención de las entidades promotoras de salud. Así mismo, establece el garantizar la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal en el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

Que la Resolución 312 del 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual, desde de la Secretaría de Salud se establecen acciones de promoción y sensibilización de la resolución anteriormente mencionada, como componente de prevención de accidentes o enfermedades de tipo laboral.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Secretaría de Salud de Funza, en cumplimiento de sus obligaciones y competencias como ente rector de la salud del municipio, en el marco de la Constitución Política de Colombia, el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, la Política de Atención Integral en Salud -PAIS-, El Modelo de Atención Integral en Salud -MAITE-, la Rutas de Atención Integral en Salud -RIAS-, la Ley 715 de 2001, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 518 de 2015 y la Resolución 295 del 2023; es fundamental garantizar el desarrollo las actividades de promoción, implementación y adherencia a protocolos de seguridad y salud en el trabajo y el apoyo en la adopción de la política pública en salud laboral que sea formulada por la mesa de trabajo interdisciplinaria que sea establecido por el municipio de Funza.

Que, la Resolución 1035 de 2022 Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Room y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Adopta y establece al Plan de Salud Pública como una política de estado, con el objetivo de mejorar la salud y bienestar de la población, en la garantía de derecho a la salud. La cual requiere la coordinación, orientación, articulación, reconocimiento y armonización de acciones territoriales, institucionales, intersectoriales, interseccionales, y sociales de forma articulada, diferencial y sostenible.

Que, la Resolución 2367 del 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031". En su capítulo cinco define los fines de la salud pública para el próximo decenio: Garantizar del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la generación de impactos positivos en los determinantes sociales de la salud. Mejorar las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables. Lo anterior, bajo los principios de dignidad, progresividad, equidad, justicia social y distributiva, prevalencia del interés general, infusión, interculturalidad, transparencia e integridad.

Por otra parte, define los siete ejes estratégicos por los cuales se dará cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, los cuales son: eje 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGTBIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, eje 3. Determinantes Sociales de la Salud, eje 4. Atención Primaria en Salud, eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria, y eje 7. Personal de salud.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, consagra, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud requiere, a una (01) persona natural, Título profesional en enfermería, Administrador de Salud Ocupacional e Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia profesional de 13 a 24 meses, para dar cumplimiento a las directrices en materia de salud pública y a la meta producto del Plan de Desarrollo Municipal número 60. Implementar el 100 % del Plan de Acción de la Política Pública de Salud Laboral definido para el cuatrienio." para propender por el mejoramiento de las condiciones de salud en el ámbito laboral de la población funzana mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, que puedan afectar negativamente el estado de bienestar y salud. El avance de la meta se relaciona con las etapas de formulación, las cuales se enfocaron en el diagnóstico y mesas de participación social; actualmente la Secretaría de Salud se encuentra en fase de adopción, para su posterior implementación, y promover así entornos laborales saludables y seguros, en la población trabajadora formal e informal del municipio, mediante la articulación sectorial y transectorial, que permita el pleno ejercicio de los derechos y calidad de vida de los trabajadores en el Municipio.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Alcaldía de Funza, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente, por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

LÍNEA ESTRATÉGICA: CAPITAL SOCIAL

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: Salud Pública y Bienestar

PROYECTO: IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA

META PRODUCTO: 60. Implementar el 100 % del Plan de Acción de la Política Pública de Salud Laboral definido para el cuatrienio.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SALUD PÚBLICA EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
93131704	Servicios de prevención o control de enfermedades
85101701	Política de Salud

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Brindar apoyo en el desarrollo de una sensibilización mensual, al sector económico, para la



- adopción de normas básicas de seguridad y salud en el trabajo, por ocupación y sector económicos priorizados, en el marco de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. ✓
2. Apoyar mensualmente en la difusión de información en los beneficios de la afiliación y formalización laboral, y en la prevención de riesgos y accidentes laborales, de acuerdo a su actividad económica, a trabajadores informales. ✓
 3. Brindar apoyo mensualmente en la sensibilización a empresas sobre beneficios para la inclusión de personas con discapacidad, y hacer seguimiento a los procesos implementados. ✓
 4. Brindar apoyo en la caracterización los riesgos laborales a los cuales están expuestos los trabajadores informales en sus unidades de trabajo, a través de plataforma SURVEY123, realizando verificación de la información en ADRES. ✓
 5. Apoyar la coordinación, conformación y continuidad de la Red de Seguridad y Salud en el Trabajo del municipio y/o el comité Local de Salud Ocupacional, con actores municipales relevantes para el tema, con el fin de favorecer el mejoramiento de la salud integral en los trabajadores formales e informales presentes en el municipio. ✓
 6. Apoyar la adopción, implementación y seguimiento de la política pública de Salud Laboral, de acuerdo a lineamientos nacionales, departamentales y municipales. ✓
 7. Asistir al Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, del municipio de Funza, y realizar el cargue de los casos de trabajo infantil que se caractericen, a la plataforma Sistema de Información Integrado para el Registro y la Erradicación del Trabajo Infantil -SIRITI-. ✓
 8. Apoyar en la remisión del reporte mensual de los eventos de salud laboral al Sistema Departamental de Vigilancia en Salud Laboral (SIVISALA), en relación a los accidentes laborales en la población trabajadora informal. ✓
 9. Apoyar el acompañamiento e investigación, a demanda, de los accidentes graves de trabajador informal, de acuerdo con la notificación inmediata que realicen las Instituciones Prestadoras de Salud- IPS que hacen presencia en el municipio. ✓
 10. Apoyar el desarrollo de una sensibilización en el sistema de vigilancia SIVISALA del departamento a las Instituciones Prestadoras de Salud -IPS- presentes en el municipio. ✓
 11. Apoyar la gestión de las peticiones, quejas o reclamos que ingresen al buzón de usuario, con relación al objeto contractual. ✓
 12. Apoyar la convocatoria, logística y participación de las campañas, jornadas y ferias programadas por la Secretaría de Salud, y participar de los comités, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la supervisión. ✓
 13. Participar en el Comité Municipal de Vigilancia Epidemiológica y apoyar las actividades del Equipo de respuesta inmediata (ERI) para la atención y contención de todos los brotes relacionados con los eventos de interés en salud pública, emergencias que afecten la salud de la población y respuesta a los eventos de interés internacional contenidos en el Registro Sanitario Internacional (RS). ✓
 14. Elaborar y consolidar informes, conceptos, presentaciones y demás documentos, que sean requeridos en relación al objeto contractual. ✓

Obligaciones Generales

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del



contrato y el Municipio de Funza.

9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a un tercero que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
13. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
14. Cumplir con las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la directa, por cuanto el objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuadra en la definición y sustento legal del literal h, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de salud.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Salud.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

11-FR - 11

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional en enfermería, Administrador de Salud Ocupacional e Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓	De 13 a 24 meses de experiencia profesional ✓

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre del 2025.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)**. ✓

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: **DIEZ (10) MESES** pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.780.000)**, en proporción a los servicios efectivamente prestados, sin exceder el 20 de diciembre del 2025. ✓

Dichos pagos se realizarán previo a los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.
6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, según las indicaciones impartidas por la administración municipal.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	\$37.800.000	2%
Pro cultura	\$37.800.000	0.5%

Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO DEL CDP: 2025000406 del 02 de enero del 2025 ✓

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.127.060.21004 servicios para la comunidad, sociales y personales Fuente: 21004 - 11/12 SGP SALUD PÚBLICA. ✓

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)**. ✓



5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Impacto después del tratamiento	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato		2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1		2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente



2	3
GENERAL	ESPECIFICO
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operativo	Operacional
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos /	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría para el desarrollo de las actividades asignadas.	Afecta la oportuna ejecución de las actividades
2	3
2	1
4	4
Bajo	Bajo
Contratista	Contratista /Entidad
suspensión o cesión o terminación anticipada	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	Si
Supervisor del contrato	Contratista/Entidad
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	A la ocurrencia del hecho
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	1 día
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Revisiones periódicas a los equipos
Semanalmente	Mensual



4	ESPECIFICO	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	
	Interno		
	Ejecución		
	Operacional		
		Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	
			2/
			2/
			4/
	Bajo contratista		
		Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	
			1
			2
			3
	Bajo contratista		
	Si		
		Desde la suscripción del acta de inicio	
		Hasta la terminación del contrato	
		Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	
			Semanal

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR



En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso? Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.
3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	GUANTÍA	DURACIÓN
2023	4585255	GABY ELENITH MANZANO URIBE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE FUNZA.	\$13.285.200	4 meses
2022	3203868	GABY ELENITH MANZANO URIBE	Prestación de servicios profesionales para desarrollar acciones de gestión de la salud pública y gestión integral del riesgo en salud, en la dimensión de sexualidad derechos sexuales y reproductivos de la secretaria de salud del municipio de Funza.	\$ 34.722.600	11 meses
2021	2526240	GABY ELENITH MANZANO URIBE	Prestación de servicios profesionales para realizar las actividades de la dimensión de salud laboral del plan decenal de salud pública PSDP la promoción, implementación y adherencia a protocolos de seguridad y salud en el trabajo y apoyar la adopción de la política pública en salud laboral de la secretaria de salud de Funza.	\$ 22.500.000	210 días

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales.



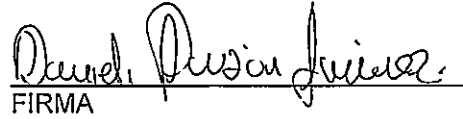
ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

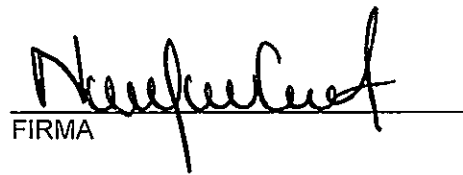
11-FR - 11

Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Nombre: Laura Daniela Pinzón Jiménez
Directora de Salud Pública
Elaboro


FIRMA

Nombre: Norma L. Cardozo Agudelo
Secretaria de Salud
Aprueba


FIRMA